

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

39689



Dra. Rocío García Costales

| OTORGADO POR | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|-------------------|-----|
| Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Per |
| LA TANDAZO LORENA CILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715038905 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Pe |
| LA TANDAZO MYRIAN KANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1722110069 | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | |
| | | QUITO | | IÑAQUITO | | |
| DOCUMENTO: | | | | | | |
| SERVACIONES: | | | | | | |
| | | | | | | |
| ACTO O | 300.00 | | | | | |
| | | | | | | |



Factura: 001-002-000051442



20181701017P02288

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20181701017P02288 | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21 DE MAYO DEL 2018, (15:26) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MALLA TANDAZO LORENA CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715038905 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MALLA TANDAZO MYRIAN ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1722110089 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 300.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20181701017P 02288

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HARVESTING
FERTILIZER CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SRTA. LORENA CECILIA MALLA TANHAZO

A FAVOR DE:

SRTA. MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANHAZO

CUANTÍA: USD \$300,00

Di 2 copias - 3 -

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIUNO DE MAYO DEL

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedente: la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, soltera, por sus propios derechos, soltera por sus propios y personales derechos, domiciliada en la calle Luxemburgo y Portugal edificio Braganza, departamento 1201, teléfono 2429177; y, en calidad de Cesionaria, la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la ciudadela Ibarra Pasaje S40e casa Oe7-39, teléfono 09988035874. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleadas privadas; domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me autorizan de conformidad con el Artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información



Dra. Rocío García Costales

en el Registro Personal Único, a través de la Resolución Número CERO SIETE OCHO del dos mil dieciséis del Consejo de la Judicatura; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- La señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, soltera, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar la Cedente; DOS.- la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, soltera, por sus propios y personales derechos, parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar la Cesionaria, todos capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillon Alban el tres de abril del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de julio del dos mil tres se constituyó la compañía denominada "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", con un capital social de mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- A) La

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", reunida a los veinte y un días del mes de mayo del dos mil diez y ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO para que transfiera trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su propiedad, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América a favor de señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO. Se dejó expresa constancia de que el la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, puso las trescientas participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor de la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO.- CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil diez y ocho, se celebra las siguientes cesiones de participaciones: La señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, transfiere trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que son de su propiedad, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América a favor de la señorita



Dra. Rocío García Costales

MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, quien a su vez acepta esta transferencia de dominio. QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América; JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, setecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedente y la Cesionaria deja constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. SÉPTIMA: ALCANCE.- La Cedente, deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio del total de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, que la realizan a favor de la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente la Cesionaria adquiere todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía. NOVENA: MARGINACIÓN.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha veinte y dos de julio del dos mil tres del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el señor Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillon Alban el tres de abril del dos mil tres. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por el abogado Diego Galarraga Piedra, con matrícula profesional número Diez mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente



Dra. Rocío García Costales

escritura publica, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

SRTA. LORENA CECILIA MALLA TANHAZO

C.C.# 1715038905



SRTA. MYRIAM ALEXANDRA MALLA TANHAZO

C.C.# 1722110069



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715038905

Nombres del ciudadano: MALLA TANDAZO LORENA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOMERO HUGO MALLA

Nombres de la madre: GLADYS TANDAZO

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: CESAR MARCELO SANTILLAN CAJAMARCA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-122-88430



187-122-88430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722110069

Nombres del ciudadano: MALLA TANDAZO MYRIAN ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALLA LALANGUI HOMERO HUGO

Nombres de la madre: TANDAZO GLADIS

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: CESAR MARCELO SANTILLAN CAJAMARCA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO





N° de certificado: 183-122-88489



183-122-88489



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **172211006-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALLA TANDAZO MYRIAN ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALLA LALANGUI HOMERO HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TANDAZO GLADIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

E4444V4444

000687191




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No. **005 - 254** NÚMERO **1722110069** CÉDULA

MALLA TANDAZO MYRIAN ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 3

LA ECUATORIANA PARROQUIA




NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que derogó el Art. 18 de la Ley Notarial C.R. 111100 que modifica que amedece es igual al documento presentado por el suscrito

Quito a,

[Handwritten Signature]
NOTARIA **21 MAY 2018**

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyria y Suegía Esq.
Dra. María García C.

CIUDADANÍA 171503890-5
 MALLA TANDAÑO LORENA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 MARZO 1979
 DNI-A 0160 06726 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ROMERO HUGO MALLA
 GLADYS TANDAÑO
 QUITO 05/01/2009
 05/01/2021
 R.E.N. 0687517

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 APLICACIÓN PRO-2017
 CNEP
002
 002 - 387
 1715038905
MALLA TANDAÑO LORENA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO
 CANTÓN ZONA 1
 CHAMBILO
 PARROQUIA



CNEP

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
 Ley Notarial (LRTN) que a su vez copia que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a,

LA NOTARIA 21 MAY 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Civiles y Mercantiles
 Dra. Rocío García C.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de mayo del 2018, siendo las 16H00., en el local de la Compañía situada en la calle las Casas Oe2-44 y Versalles de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía compuesto por trescientas participaciones de un dólar cada una de la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, y setecientas participaciones de un dólar cada una del señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, en total mil participaciones de un dólar cada una. Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente de la Junta, el señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ; y, en calidad de Secretaria ad -hoc, actúa la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

1) AUTORIZACION DE CESION DE 300 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA LORENA CECILIA MALLA TANDAZO.

En consideración de los presentes y del primer y único punto del orden del Día, la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, en su calidad de socia de la Compañía con trescientas aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su deseo de ceder trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionaria de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que la señorita LORENA CECILIA MALLA TANDAZO ceda trescientas participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO;

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América; JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, setecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda en ser el caso el certificado correspondiente para la escritura de cesión de estas participaciones y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 17H00.



JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ
PRESIDENTE - SOCIO



LORENA CECILIA MALLA TANDAZO
SECRETARIO AD-HOC - SOCIO



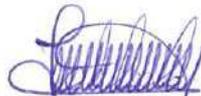
Se otorgó ante mí la Notaria, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga LORENA CECILIA MALLA TANDAZO, a favor de MYRIAN ALEXANDRA MALLA TANDAZO; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.- SIENDO ESTA LA PRIMERA




DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA" . Otorgada por: CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO; MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO; y, CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, celebrada el 03 de abril de 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 01 de junio del 2018.

FACTURA:000000804(4)



Dr. DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIO CUARTO (e) DEL CANTÓN QUITO

MS.





Factura: 003-002-000000804



20181701004O02175

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701004O02175

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 1 DE JUNIO DEL 2018, (12:29) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 03-04-2003 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | / |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VERA ZAMBRANO CARLOS FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707984298 |
| BAEZ PAVON CARLOS GUSTAVO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703642379 |
| VERA ZAMBRANO MONICA VIVIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710226174 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-05-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701017P02288 |

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5407-DP17-2018-VS



Director Nacional de Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 91955 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/06/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 576 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/05/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SRA MALLA TANDAZO LORENA TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA SRA MYRIAM MALLA TANDAZO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2222 TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/07/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



